Año de 1967 Lunes 6 de Febrero Núm. 16

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 286

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las Entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Eléctrica Segoviana, S. A., con domicilio en Segovia, calle Juan Bravo 30.

Objeto: Instalar una línea a 15 kV. con un recorrido total de 2.589,58 metros, que partiendo de la subestación de Arévalo (Avila), propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, S. A. finalizará en el centro de transformación de Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia), correspondiendo a la provincia de Segovia una longitud de 2.040 metros que ha de discurrir por término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa.

No se solicita servidumbre de paso.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

En la provincia de Segovia (término de Martín Muñoz de la Dehesa)

Nombre y apellidos	N.º DEL POSTE	CLASE DE TERRENO
RENFE señalización y teléfono.........	6 y 7	Ferrocarril
D. José Senovilla....................	8	Labrantío
Línea a 46 kV de RENFE	—	Línea de A. T.
Línea A. T. de Saltos del Sil...........	—	» »
D. José Luis Rueda....................	9 al 11	Labrantío
Cra. Madrid-La Coruña km. 124,460 m...	—	Carretera
D. Amancio Ajo........................	12 al 15	Labrantío
D.ª Remigia Gutiérrez.................	16	»
D. Victoriano Rueda...................	17	»
D. José Senovilla.....................	18 al 20	»
D. Victoriano Rueda...................	—	»
D.ª Remigia Gutiérrez.................	21	»
D. Teófilo Hernández..................	—	»
D. Juan Hernández.....................	22	»
D. Marcos Rueda.......................	—	»
D. Juan Averías.......................	23	Labrantío
D. Gerardo Rueda	—	»
Ayuntamiento de M. Muñoz de la Dehesa	—	Pradera
D. Crescencio Hernández...............	24	Labrantío
D. Antonio Rueda......................	—	»
D. José Luis Rueda	25	»
D. Victorio Barragán..................	—	»
Se ignora el propietario..............	26 y 27	Baldío
D. Máximo Gutiérrez	—	Labrantío
D. Arcadio Martín.....................	—	»
D. Victoriano Rueda...................	28	»
D. Celso Echevarría...................	—	»
D. Victoriano Rueda...................	29	»
D. Francisco Martín...................	30	»
D. Justino Rueda......................	—	»
D. Teodoro Martín.....................	31	»
D. Domiciano Echevarría...............	—	»
D.ª Remigia Gutiérrez.................	—	»
D. Marcelo Molpeceres.................	32	»
Herederos de Vidal....................	—	»
Se ignora el propietario..............	—	Baldío
D. Marcos Molpeceres	33	Labrantío
D. Heliodoro Martín...................	—	»
Cra. Cuéllar-Arévalo km. 55,150 m.....	—	Carretera

Segovia, 30 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

254

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por Inmobiliaria Los Angeles, domiciliada en Madrid, calle Goya, 47, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 4.037 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Otero de Herreros, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un centro de transformación de 250 kVA, en la finca «El Carrascal», en término de El Espinar, atravesando los términos municipales de Otero de Herreros y El Espinar.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización, cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 15-12-66.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden Ministerial de 23-2-1949, modificado por Orden del mismo Ministerio de Industria de 4-1-1965.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 7 de julio de 1966 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 457.908,60 pesetas, y parciales de 12.861,20 pesetas, en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procecencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 26 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

257

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Vegafría (Segovia), por Decreto de 23 de julio de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona,

con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Enrique Cid Harguindey, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don Donato Hernández López, Notario de Cuéllar.

Don Carlos Lobo Gómez y don Daniel Lázaro Martín, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Hilario Saínz García, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde de Vegafría.

Señor Jefe de la Hermandad de Vegafría.

Don José Deocón Ortiz, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Luciano Sánchez Reus, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vegafría, 26 de enero de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, *Gabriel del Val.*

288

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Tolocirio* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de abril de 1966, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 27 enero de 1967, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Tolocirio, 27 de enero de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, *Joaquín Martín Canivell.*

316

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Seguridad Social. Liquidación y Recaudación de Cuotas de los Porteros de Fincas Urbanas.

Por resolución de la Dirección General de Previsión, de 28 de enero de 1967, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de dicho mes, se dispone que los empresarios propietarios de fincas urbanas, por lo que respecta a los porteros de las mismas, abonarán las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, incluidas las del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y las que se recaudan conjuntamente con aquéllas, *por semestres naturales completos*, efectuando el ingreso de las relativas al *primer semestre del año, durante el mes de abril y las del segundo, en el mes de octubre.*

Cuando un portero cause alta en los tres primeros meses de un semestre, el ingreso de las cuotas se efectuará en el mes de los señalados que corresponda. Si el alta fuese en los tres meses últimos de un semestre, se ingresarán en el mes siguiente a la terminación del semestre.

Cuando el portero cause baja durante los tres primeros meses de un semestre, el ingreso de las cuotas devengadas se efectuará durante el mes siguiente aquel en que la baja se haya producido. Si se produce después de haber ingresado en los meses de abril o de octubre, las cuotas correspondientes al semestre, la empresa podrá solicitar la consiguiente devolución de cuotas.

Estas normas se aplicarán a partir de las cuotas que se devenguen, a partir de 1 de enero de 1967.

Segovia, 2 de febrero de 1967.—El Delegado Provincial, *Antonio Marcelo Corchado.*

Administración de Justicia

312

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Intancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Emiliano Lázaro Sanz, vecino de Yanguas de Eresma, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas a dicho demandado y que se describen a continuación:

Término municipal de Yanguas de Eresma

1.—Mitad indivisa de una era, en las de Arriba, de 19 áreas y 70 centiáreas. Linda al Sur, de Felipe Fuentes; Este, Restituto Pedrazuela; Oeste, de Manuel Muñoz, y al Norte, con la vereda de la Cruz Chiquilla, tasada en la suma de tres mil quinientas pesetas.

2.—Una tierra al sitio del Palomar de Abajo, de 19 áreas 70 centiáreas. Linda al Norte, de Teodoro Revenga y Nicolás Pérez; Este, de don Nicasio Delgado; Oeste, de doña Matilde Fuentes, y al Sur, con la de doña Matilde Fuentes, tasada en mil quinientas pesetas.

3.—Otra al Regajo, de 14 áreas y 73 centiáreas. Linda al Norte, de Vicente Molinera; Este, de Antoniano Lázaro; Oeste, de Germán Lázaro, y al Sur, camino de Yanguas a Carbonero, en mil pesetas.

4.—Otra en el Alto de la Mina, de 39 áreas y 40 centiáreas. Linda Norte, de Martín Molinera; Sur, de Felipe Fuentes; Este, de Pedro Sanz, y Oeste, de Eugenio Muñoz, en cuatro mil quinientas pesetas.

5.—Una Viña al Camino de Tabanera y la Tabla, de 19 áreas y 70 centiáreas. Linda al Norte, de Mariano Lázaro; Sur, de A. Mateos; Este, camino del Pinar, y al Oeste, la de Tomás Lázaro, en mil quinientas pesetas.

6.—Otra tierra al sitio de la Cañadilla, de 9 áreas y 85 centiáreas. Linda al Norte, de Felipe Lázaro; Sur, vereda; Este, de Eusebio Fuentes, y Oeste, Francisco Revenga, en mil pesetas.

7.—Mitad indivisa de otra tierra al sitio del Solidero, de 9 áreas y 85 centiáreas. Linda Norte, de Segundo Lázaro; Sur, de Eusebio Lázaro, hoy Samuel, cuyo apellido se ignora; Este, camino Real, y Oeste, de Segundo Lázaro, en trescientas pesetas.

8.—Otra tierra al campo, de 9 áreas y 85 centiáreas. Linda al Norte, con vereda de la Carrezuela o Carrihuela; al Sur, de Laureano de la Rosa; Este, de Marciana Lázaro, y Oeste, de Quintín Delgado, en ochocientas pesetas.

9.—Otra al sitio de las Praderas del Campo, de 19 áreas y 75 centiáreas. Linda al Norte, de Felipe Fuentes; Sur, Nicolás Pérez; Este, Porfirio Fuentes, y al Oeste, de Pedro Molinera, en mil pesetas.

10.—Otra a la Alameda, de 19 áreas y 51 centiáreas y 89 decímetros cuadrados. Linda al Norte, con arroyo; Sur, de Pedro Sanz; Este, de Teodoro Manso, y Oeste, de Antonio Mateos, en tres mil pesetas.

11.—Quinta parte indivisa en nuda propiedad de una tierra al Cerrillo de la Red, de 29 áreas y 47 centiáreas. Linda Oriente, de Mariano Bernabé; Mediodía, de Andrés Lázaro; Poniente, herederos de Eulogio Delgado, y al Norte, herederos de Eustasio Bermejo, en quinientas pesetas.

Término municipal de Tabanera la Luenga

12.—Una tierra al sitio del Lechón, de 19 áreas y 75 centiáreas. Linda Norte y Sur, Emiliano Lázaro; Este, la de A. Mateos, y Oeste, carretera, en ochocientas pesetas.

13.—Mitad indivisa de una tierra al sitio de Valde Alonso, de 29 áreas y 55 centiáreas, que hoy linda al N. de Rufino Barrios; Este y Sur, de Lucio Matute y Maximiano Martín, respectivamente, y al Oeste, de Jacinto Sanz, en mil doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20, Palacio de Justicia, el día siete de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos inmuebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia del acreedor, se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—*Francisco Obregón Barreda.* El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

313

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el Procurados don Vicente Esteban Aránguez, en nombre del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Pedro Lázaro Sanz, vecino de Yanguas de Eresma, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas como de la propiedad de dicho demandado, que se describen a continuación:

Término municipal de Yanguas de Eresma

1.—Una tierra al sitio de la Alameda, de 14 áreas y 77 centiáreas. Linda Norte, de Teodoro Revenga; Sur, de Fidel Lázaro; Este, de Indalecio Lázaro, y Oeste, de Felipe Fuentes, tasada en cuatrocientas pesetas.

2.—Otra al sitio de la Palomina u Hoyo de la Palomina, de 24 áreas y 47 centiáreas. Linda Norte, de Nicolás Pérez; Sur, de Eusebio Fuentes; Este, la Palomina y Alejo Pérez, y al Oeste, de Claudio Lázaro, en mil pesetas.

3.—Otra al sitio del Peralejo, de 29 áreas y 55 centiáreas. Linda al Norte, de Joaquina Odriozola y dos vecinos de Ahusín; Sur, de Justo Lázaro; Este, de herederos de Juan Castro, y Oeste la vía férrea, en mil doscientas pesetas.

4.—Otra al sitio del Pozo, de 19 áreas y 70 centiáreas. Linda Norte, Ramón Lázaro; Sur, Mariano Aguado; Este, de Concepción Lázaro, y Oeste, de Florentino Muñoz, en mil trescientas pesetas.

5.—Otra a la Pedrona, de 14 áreas y 77 centiáreas. Linda Norte, Lorenzo Matute; Sur, de Mariano Lázaro; Este, de Lorenzo Matute, y Oeste, de Pablo Muñoz, en mil pesetas.

6.—Otra a las Veguillas, de 24 áreas y 47 centiáreas. Linda Norte, de Clemente Iglesias; Sur, de Clemente Yuste; Este, de Blas Pérez, y Oeste, de Claudio Lázaro, en mil seiscientas pesetas.

7.—Una viña al sitio del Valagar, de 24 áreas y 47 centiáreas. Linda Norte, de Claudio Lázaro; Sur, de

Jesús Pérez; Este, de Claudio Lázaro, y al Oeste, de Clotilde Lázaro, en mil seiscientas pesetas.

8.—Una tierra en la Chaparra y alto de la Cabaña, de 19 áreas y 65 centiáreas. Linda al Norte, de Virgilio Lázaro; Sur, de Porfirio Fuentes; Este, de Julián Bernabé, y al Oeste, de Federico del Campo, en mil cuatrocientas pesetas.

9.—Otra al Cotonal de 39 áreas y 40 centiáreas. Linda Oriente, de Inés Cuarental; Mediodía, otra de Porfirio Fuentes; Poniente, la de Lucas Pérez, y Norte, la de Evaristo Ballesteros, en dos mil trescientas pesetas.

10.—Otra en la Palomina, de 9 áreas y 88 centiáreas. Linda Norte, de Blas Pérez; Sur, de Angel Mateos: Este, de Perpetua de Andrés, y Oeste, de Segundo Lázaro, en mil doscientas pesetas.

11.—Una era en las de Arriba, de pan trillar, de 4 áreas y 85 centiáreas. Linda al Norte, de Federico Delgado; Sur, de Ambrosio Lázaro; Este, de Nicolás Pérez, y al Oeste, de Agapito Lázaro, en dos mil pesetas.

12.—Otra tierra al sitio de la Mueda, de 24 áreas y 47 centiáreas. Linda al Norte, de Antonina Sanz; Sur, de Claudio Lázaro; Este, de Diego Manso, y al Oeste, el Barranco, en tres mil pesetas.

13.—Quinta parte indivisa de una tierra al sitio del Cerrillo de la Red, de 29 áreas y 47 centiáreas. Linda al Oriente, de Mariano Bernabé; Mediodía, de Andrés Lázaro; Poniente, herederos de Eulogio Delgado, y al Norte, herederos de Eustasio Bermejo, en quinientas pesetas.

Término municipal de Tabanera la Luenga

14.—Una tierra al sitio del Barranco del Cerrillo, de 29 áreas y 75 centiáreas. Linda al Norte, herederos de Galo Marinas; Sur, de Maximiano Martín; Este, de Jacinto Sanz, y Oeste, de Maximiano Martín, en quinientas pesetas.

15.—Otra al sitio del Centeno del Muchacho, de 29 áreas y 55 centiáreas. Linda al Sur, Teodoro Lázaro; Este, de Claudio Lázaro; Oeste, de Francisco Martín, y Norte, de Juan Iglesias, en quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín 20, Palacio de Justicia, el día catorce de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos inmuebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia del acreedor, se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—*Francisco Obregón Barreda.* El Secretario, P. S., *Martín Albarez.*

315

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta Villa de Santa María de Nieva y su partido, por providencia de esta fecha, recaída en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 47 de 1966, por lesiones, y las que resultó inculpado el súbdito francés Cristián-Marie Joseph Lubin, de 17 años de edad, hijo de Luis y Simone, soltero, estudiante, natural de Villefranche-De-Rouergue, provincia de Aveyron (Francia), con domicilio en 65 Avenue Víctor Segoffin, 31, Toulouse, ha acordado citar por medio de la presente a dicho inculpado para que el día veintiocho de febrero próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, sita en la calle de San Agustín, núm. 20, o se haga representar en legal forma en juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de la vigente Ley de 24 de diciembre de 1962, con apercibimiento de que si no lo verifica continuará el juicio en rebeldía, como dicha Ley preceptúa.

Y para que sirva de citación en forma al expresado inculpado, expido la presente que firmo en Santa María de Nieva a tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

SUBASTAS

276

Ayuntamiento de Pedraza de la Sierra

Anuncio de subasta de maderas

Una vez transcurridos los veinte días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las trece horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento, se celebrará la subasta de cincuenta y siete pinos secos del monte núm. 203, «Dehesilla de Casasola», de los propios de este Municipio, con los datos que se fijan a continuación:

Monte núm. 203, «Dehesilla de Casasola».

Aprovechamiento o lote, el propuesto en el plan.

Número de pinos: 57.

Especie silvestre.

Volumen de maderas: 27,558 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 20.668 pesetas

Precio índice, el 25 por 100, pero si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acordara modificarlo se estaría a lo ordenado por ésta.

Corteza: 12 por 100.

Fianza provisional, el 3 por ciento, igual a 620,05.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo y facultativo aprobado por la Corporación para el caso que nos ocupa.

Mesa: Señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, como fedatario.

Condiciones especiales: Será obligada la nueva estimación volumétrica en ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco y se liquidará el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes que resulte y precio unitario alcanzado en la subasta.

Documentación: Carta de pago que acredite la fianza, recibo de la licencia fiscal, el de seguros sociales y la declaración jurada que determina el artículo 4.º y 5.º del Reglamento sobre incapacidades e incompatibilidades.

Posible segunda subasta: Si queda desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles en las mismas condiciones que ésta.

Pedraza, a 27 de enero de 1967.—El Alcalde-Presidente, Mariano Pascual.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., del monte núm. 203 «Dehesilla de Casasola», de la propiedad del Ayuntamiento de Pedraza, ofrece la cantidad de... (pesetas en letra y número).

(Fecha y firma del proponente, con reintegro de seis pesetas).

294

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de parcelas para edificar

Hasta las catorce horas del día 8 de marzo próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la adjudicación de las siguientes parcelas de terreno al sitio de La Soledad y Cañada de Mari-García, de esta villa, con destino obligado a la construcción de casas viviendas por trabajadores casados y de esta vecindad:

Parcela núm. 1.—Superficie, 148,39 metros cuadrados. Tasación, 4.013,64 pesetas.

Parcela núm. 2.—Superficie, 124,80 metros cuadrados. Tasación, 3.375,48 pesetas.

Parcela núm. 3.—Superficie, 124,80 metros cuadrados. Tasación, 3.375,48 pesetas.

Parcela núm. 4.—Superficie, 182,00 metros cuadrados. Tasación, 4.922,63 pesetas.

Parcela núm. 5.—Superficie, 182,00 metros cuadrados. Tasación, 4.922,63 pesetas.

Parcela núm. 6.—Superficie, 193,72 metros cuadrados. Tasación, 5.239,73 pesetas.

Parcela núm. 7.—Superficie, 286,00 metros cuadrados. Tasación, 7.735,72 pesetas.

Parcela núm. 8.—Superficie, 153,89 metros cuadrados. Tasación, 4.162,41 pesetas.

Parcela núm. 9.—Superficie, 166,44 metros cuadrados. Tasación, 4.501,85 pesetas.

Parcela núm. 10--Superficie, 257,00 metros cuadrados. Tasación, 6.951,33 pesetas.

Parcela núm. 11.--Superficie, 236,18 metros cuadrados. Tasación, 6.388,17 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará a partir de las once horas del día siguiente, 9 de marzo. Podrán tomar parte en esta subasta los vecinos casados y trabajadores que no posean casa o solar susceptible de edificarla en las condiciones que se determinan en el pliego aprobado por la Corporación para la enajenación de estas parcelas, el cual puede ser examinado todos los días hábiles, en las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento. Siendo el destino de estas parcelas la construcción de casa vivienda propia por trabajadores de la localidad. No se podrá adjudicar más de una parcela a cada licitador, de forma que adjudicada provisionalmente por la Mesa de subasta una parcela a cualquier licitador que reúna las condiciones exigidas, todas las demás proposiciones posteriores serán anuladas, dándose por no presentadas.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, la carta de pago de haber constituido en arcas municipales fianza provisional para tomar parte en la subasta, por importe del 3 por 100 de la tasación por cada una de las parcelas a las que licite.

La Mesa se reserva la facultad de admitir o rechazar aquellos pliegos cuyos licitadores no reúnan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Los que resulten adjudicatarios quedan obligados a constituir en la Parcela que les sea adjudicada un edificio casa vivienda, ajustado a las Ordenanzas municipales, presentando al efecto el correspondiente Proyecto técnico para obtener licencia municipal, debiendo comenzar la construcción dentro del plazo de un año siguiente a la adjudicación y terminarla en el de tres. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la reversión de la parcela al Ayuntamiento perdiendo el adjudicatario el importe satisfecho y la parte de edificación que hubiere realizado en la misma, con las demás limitaciones y condiciones que se consignan en el pliego por que se rige la subasta y adjudicación.

Los gastos de expediente, reintegros, impuestos y anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios, y en todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a las condiciones del pliego y disposiciones del Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 31 de enero de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de esta villa de El Espinar, natural de ..., casado con doña ..., natural de ..., con ... años de residencia en este Municipio, de profesión ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que rige para la adquisición de una parcela de terreno al sitio de La Soledad, destinada a la construcción de su propia casa vivienda y aceptando dichas condiciones, ofrece por la adjudicación de la parcela señalada con el núm. ..., la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y de Mutualidad de 3 pesetas.

295

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Segunda subasta de maderas

Declarada desierta por falta de licitadores la 1.ª subasta de maderas del monte de estos propios número 42 del Catálogo, cuyo anuncio aparece publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 2, de fecha 4 de enero actual, se celebrará la segunda en este Ayuntamiento a las trece horas del día diez de febrero próximo, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día nueve, en el mismo precio y condiciones fijados para la primera subasta.

Pinarnegrillo a 30 de enero de 1967. El Alcalde, Peregrín Santos.

305

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

2.ª subasta de resinas urgente

Habiendo quedado desierta la primera subasta de resinas del monte número 59, de estos propios, se anuncia la segunda subasta con carácter urgente, que tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día en que se cumplan once hábiles, a partir del siguiente también hábil en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Las condiciones de esta subasta son las mismas publicadas en el Boletin Oficial de la provincia núm. 5, de 11 de enero último.

Zarzuela del Pinar, 1.º de febrero de 1967.—El Alcalde, Z. Domínguez.

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

306

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente de maderas

El anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. 13, correspondiente al día 30 de los corrientes, queda rectificado en el sentido de que la expresada subasta tendrá lugar el día 7 de febrero, a las horas que en el mismo se indican.

Coca, 31 de enero de 1967.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz Pedraza.

317

Ayuntamiento de Coca

Subasta urgente de leñas

El día 20 de los corrientes, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de 270 Tm., aproximadamente, de leña, que se encuentra amontonada o hacinada en el Monte «Pinar de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de doscientas cuarenta pesetas tonelada.

Pliegos, en Secretaría hasta las 12,30 horas del día de subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda el día 2 de marzo próximo, a la misma hora y en idénticas condiciones y precio.

Coca, 3 de febrero de 1967.—El Alcalde, Fernando Sanz.

318

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente de leñas

El día 20 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la primera subasta para la enajenación de 200 Tm. aproximadamente, de leña, que se encuentra amontonada o hacinada en el monte «Pinar Viejo», de la pertenencia de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de doscientas cuarenta pesetas tonelada.

Pliegos, en Secretaría hasta las 11,30 horas del día de subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda el día 2 de marzo próximo, a la misma hora y en idénticas condiciones y precio.

Coca, 3 de febrero de 1967.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

328

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Segunda subasta de resinas

Desierta la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte número 166, de estos propios, se anuncia un segundo acto licitatorio que tendrá lugar el quinto día hábil a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las trece, con los mismos requisitos y condiciones que la primera desierta anunciada en el B. O. número 3, correspondiente al día 7 de enero último, admitiéndose los pliegos hasta el día anterior a la celebración y hora de diez a una.

Tabanera la Luenga, 3 de febrero de 1967.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

329

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta urgente de maderas

A las doce horas del quinto día hábil a partir de la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento y ante la Mesa reglamentaria, el acto de apertura de pliegos que se presenten para optar a la subasta de aprovechamientos maderables del monte núm. 166, de estos propios, que se detallan en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia del día 14 de diciembre de 1966, número 149, que se declara básico de esta licitación en todo lo no modificado por el presente.

Nueva tasación, 50.932,11 pesetas.

Precio índice, 25 por ciento más.

Los pliegos se presentarán todos los días hasta el anterior a la celebración y horas de diez a trece treinta.

Tabanera la Luenga, 4 de febrero de 1967.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

269

Ayuntamiento de Samboal

Devolución de fianza

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reforma de la casa consistorial de esta localidad, las cuales fueron ejecutadas por el constructor don Cruz Domínguez Gil, se hace saber, de conformidad con lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación, que se va a proceder a la devolución de fianza a sus herederos, por haber fallecido el interesado.

Lo que hago público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato.

Samboal, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

269

Ayuntamiento de Samboal

Devolución de fianza

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de instalación de un transformador y líneas de alta y baja tensión en esta localidad, las cuales fueron ejecutadas por los instaladores de Iscar don Abundio y don Mario Muñoz Caviedes, se hace saber, de conformidad con lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación, que se va a proceder a la devolución de fianza a dichos instaladores.

Lo que hago público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón del contrato.

Samboal, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

269

Ayuntamiento de Samboal

Devolución de fianza

Terminadas y recibidas las obras de pavimentación y saneamiento en su tercera etapa, las cuales fueron ejecutadas por el contratista don Juan Francisco Sánchez Rodrigo, se hace saber, de conformidad con lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación, que se va a proceder a su devolución al citado contratista.

Lo que hago público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato.

Samboal, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, Eladio de Andrés

279

Ayuntamiento de Laguna de Contreras

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza definitiva por el contratista de las obras de construcción de una vivienda subvencionada por este Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse reclamaciones en un plazo de quince días.

Laguna de Contreras, 25 de enero de 1967.—El Alcalde, Argimiro Melero de Frutos.

304

RIAZA

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el Presupuesto municipal ordinario para 1967, correspondiente a este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Riaza, 30 de enero de 1967.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

307

ESCALONA DEL PRADO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquéllos a quienes interese las reclamaciones que juzguèn pertinentes.

Escalona del Prado, 31 de enero de 1967.—El Alcalde, Vicente Sacristán.

308

SAN ILDEFONSO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos siguientes:

Mozo núm. 22.—Gómez Cinadevilla, José, hijo de Heliodoro y de Micaela, nacido en esta población el día 5 de julio de 1946.

Mozo núm. 58.—Trillo Sancho, Joaquín-Antonio, hijo de José y de Petra Pilar, nacido en esta localidad el día 22 de julio de 1946.

Ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente anuncio a los actos de cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 12 del actual, a las doce de la mañana, así como al acto de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará igualmente en esta Casa Consistorial, el tercer domingo de febrero, 19 del actual, a las diez de la mañana, previniéndoles que de no comparecer por sí o por persona que legalmente les represente serán declarados prófugos.

San Ildefonso, 2 de febrero de 1967.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

309

OREJANA

Formado el censo de vehículos que radican en esta localidad a efectos del impuesto municipal de circulación de vehículos, para el año 1967, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Orejana, 2 de febrero de 1967.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

310

VALLELADO

Confeccionado el censo de vehículos que radican en esta localidad, a éfectos del impuesto municipal de circulación de vehículos, que servirá de base para su exacción en el presente año 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen y podrán formular las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Vallelado 1 de febrero de 1967.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

311

LOS HUERTOS

EDICTO

En sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento, ha sido aprobada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1966, permaneciendo expuesto al público a los efectos oportunos por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Huertos, 2 de febrero de 1967. El Alcalde, Aquilino Martín.

319

Fresneda de Cuéllar

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que regirán en el aprovechamiento de leñas de copas y brozas del monte de estos propios, núm. 19 del Catálogo, año forestal 1966-1967, se exponen al público a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, por término de ocho días, en esta Secretaría Municipal.

Fresneda de Cuéllar, 1 de febrero de 1967.—El Alcalde, Adalberto Sastre de la Fuente.

320

MATA DE CUÉLLAR

Confeccionado el padrón de contribuyentes para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, para el año de 1967, se expone al público en esta Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

Mata de Cuéllar, 31 de enero de 1967.—El Alcalde, Jesús Martín.

321

SEQUERA DE FRESNO

Aprobado por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre circulación de vehículos por las vías municipales de este Ayuntamiento y que ha de regir para el ejercicio de 1967, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oir reclamaciones.

Sequera de Fresno, 2 de febrero de 1967.—El Alcalde, Pedro Martín.

322

ALDEANUEVA DEL CODONAL

EDICTO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1967, se halla incluido en el mismo el mozo Teodoro González Muñoz, hijo de Marcos e Inés, que nació en esta localidad el día 20 de mayo de 1946.

Ignorándose el actual paradero del mismo, por medio de la presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, los días 12 y 19 del mes de febrero actual, a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, previniéndole que de no comparecer por sí o persona que legalmente le represente será declarado prófugo.

Aldeanueva del Codonal, 1 de febrero de 1967.—El Alcalde, Benigno Martín.

335

SACRAMENIA

Confecionada la 1.ª rectificación del padrón de habitantes de este Municipio de 1965, referida al 31 de diciembre de 1966, se expone al público ambos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamrento, durante el plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Sacramenia, 2 de febrero de 1967. El Alcalde, Manuel Serrano.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8